



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-03-2024**



1

CAPITAL sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. publicó el 17 de mayo de 2024 la siguiente convocatoria pública:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2024

OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales CIUDAD DE LOS NIÑOS y BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS o cómo llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura e Infancia, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00076 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció para el día 27 de mayo de 2024 la realización de una audiencia en la que se socialicen las condiciones y términos de esta, en dicha audiencia NO se recibieron las observaciones, sin embargo, se han recibieron a través de la plataforma SECOP II hasta las 3:00 del 29 de mayo de 2024, plazo final para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Observación N° 1

Remitente: DANIELA JURADO PINZON

Por medio de la presente yo DANIELA JURADO PINZON identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.471.529, me dirijo para expresar algunas observaciones y solicitar aclaración respecto a los criterios de evaluación y clasificación de los proyectos (como contenido juvenil) que certifican la experiencia del equipo en la licitación número CP-03-2024.

En la documentación de la licitación, hemos observado que se especifican ciertos criterios para evaluar la experiencia del equipo, pero no nos queda claro el criterio bajo el cual se evaluará la clasificación y se determinará si un contenido certificado es juvenil.

1. Criterios de Evaluación de la Experiencia del Equipo:

Solicitamos una descripción detallada de los criterios que se utilizarán para evaluar la experiencia del equipo en proyectos de contenido juvenil. ¿Qué factores específicos se considerarán para evaluar la clasificación del proyecto si en la certificación no se especifica?

Estas observaciones y preguntas tienen como objetivo entender mejor los requisitos de la licitación y preparar una propuesta que cumpla con todas las expectativas y estándares



RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-03-2024



2

establecidos.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos su pronta respuesta para poder proceder adecuadamente.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional y agradeceríamos la oportunidad de discutir estos puntos en una reunión, si fuera necesario.

Respuesta

Para la verificación de la experiencia del equipo humano el proponente debe “diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 10) requeridas” de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2 del pliego de condiciones definitivo:

“La experiencia puede acreditarse mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como: certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación o de finalización de contratos de prestación de servicios para acreditar la experiencia adquirida.

- *Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:*
- *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- *Tiempo de servicio (fecha de inicio - fecha de terminación).*
- *Cargo o perfil desempeñado.*
- *Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeñó el cargo.*
- *Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptarán auto certificaciones de experiencia.*

En caso de que no sea posible aportar certificaciones, la experiencia puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, y verificar que los links no estén rotos. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador puede verificar que una persona cumpla con la experiencia específica requerida mediante la revisión de la documentación que acredite dicha experiencia o con la visualización de los contenidos mencionados. Para el caso concreto de la experiencia en contenidos para audiencia infantil o juvenil esta condición puede estar descrita en la certificación correspondiente o puede ser verificada por el comité mediante la revisión del contenido en cuestión.

Es importante aclarar que la experiencia del equipo humano es un requisito habilitante que no es ponderable y como se indica en el numeral 1.20 **EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR** “*El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios*



RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-03-2024



3

de desempate ni la falta de capacidad.”

Así las cosas si no resultara posible verificar la experiencia requerida ni mediante la revisión de las certificaciones de experiencia ni mediante la visualización de los contenidos que la acrediten, el comité evaluador puede solicitar los soportes o documentos adicionales que constituyan evidencia de dicha experiencia.

Se recuerda que, como se establece en el pliego de condiciones definitivo: *“Los proponentes no deberán formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.”* En este sentido no se realizarán reuniones aclaratorias con ningún interesado.

Por otra parte tras la revisión del numeral **4.3.2 EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO**, se ha encontrado que los requisitos de experiencia para el equipo humano del proyecto **BOGOTÁ: 20 ÍCONOS DE TODOS LOS TIEMPOS (Lote 2)** están errados por lo cual se procederá a realizar un adenda que modifica los requisitos de experiencia del equipo humano para este proyecto de la siguiente manera:

- **Director/a:** Debe acreditar la experiencia en dirección de al menos (2) series de no ficción para televisión o web; o un (1) proyecto o estrategia multiplataforma o transmedia, realizados a partir del 1° de enero de 2018.
- **Jefe de contenidos e investigación:** Debe acreditar la experiencia en investigación y/o roles afines (jefatura de investigación, jefatura de contenidos, investigación) de al menos una serie de no ficción para televisión o web realizada a partir del 1o de enero de 2018 o periodista, comunicador/a, investigador/a o académico/a con experiencia certificada (publicaciones, investigaciones, docencia o consultorías) alrededor de la identidad y la cultura bogotana.
- **Guionista:** Debe acreditar la experiencia en escritura de guiones y/o libretos de al menos una serie de no ficción para televisión o web o de un contenido digital seriado tipo podcast o videocast, realizados a partir del 1o de enero de 2018.
- **Productor/a:** Debe acreditar la experiencia en producción y/o roles afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción, producción ejecutiva, coordinación de producción) de al menos (2) series de no ficción para televisión o web; o un (1) proyecto o estrategia transmedia, realizados a partir del 1° de enero de 2018.
- **Director/a de fotografía:** Debe acreditar la experiencia en dirección de fotografía de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2018.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO
DEFINITIVO
CP-03-2024**



4

La experiencia para el equipo humano del proyecto CIUDAD DE LOS NIÑOS se mantiene como está en el pliego de condiciones definitivo.

Modifica pliego

Si.

Cordialmente,

CANAL CAPITAL